



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 201

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON CONSTRUCTORA Y HOTELERA DEL MAR LTDA. ANTOFAGASTA, RUT 77.466.610-9, POR SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 65 PERSONAS / 03 NOCHES, INCLUYE DESAYUNO PARA JORNADA DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES VTF DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES. CONFORME AL ARTÍCULO 10 N° 7, LETRA J) DEL DECRETO SUPREMO N° 250 DEL AÑO 2004 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19886.

Antofagasta, 03 JUN 2015

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N°11071, aprobada con fecha 29 de mayo de 2015, del Departamento Técnico Pedagógico, solicita la contratación de servicio de alojamiento para 65 personas / 03 noches, incluye desayuno, para jornada de perfeccionamiento de los jardines infantiles VTF para los días 8,9 y 10 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, Cabe señalar que el hotel Antofagasta y Diego de Almagro de la ciudad de Antofagasta, que se encuentran como proveedores en convenio marco no cuentan con disponibilidad de hospedaje para el número de personas en la fecha requerida.

3. Que, la Sub Directora del Departamento Técnico pedagógico (TyP) de la Junta Nacional de Jardines, a través de memorándum N°015/92, de fecha 29 de mayo de 2015, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita modificar el desglose presupuestario de subtítulo 24-03-180 Capacitación a terceros, programa 01, por concepto de gastos en capacitación.





4. Que, la unidad de compras adjunta presupuesto de la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y HOTELERA DEL MAR LTDA. RUT 77.466.610-9**, por servicio requerido por la institución, por la suma de \$4.364.860.- (cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos) IVA Includido, cuya propuesta fue aceptada por dicha unidad. Cabe señalar que este hotel fue el único que contaba con disponibilidad de habitaciones en fecha solicitada, sin encontrarse en convenio marco, y además por su ubicación, a pasos del lugar de la capacitación, reunía con las características esperadas del servicio.

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1° que: "La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando tramites dilatorios."

6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.

7. Que, el artículo 10 N° 7, letra j) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales".

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y HOTELERA DEL MAR LTDA. RUT 77.466.610-9**, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N° 7, letra j), del Reglamento de la Ley 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y HOTELERA DEL MAR LTDA. RUT 77.466.610-9**, con domicilio en calle la cañada 15 – Barrio histórico, Antofagasta por la siguiente cotización:





Antofagasta, 28 de Mayo de 2015

HOTEL Y RESTAURANTE
MARINA DE ANTOFAGASTA
La Cañada 15 – Barrio Histórico
Teléfono – Fax 55 224423

Señores
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Att. Srta Veronica Azua Flores
PRESENTE

Junto con saludar y agradecer considerar nuestros servicios, remito costos asociados a alojamiento para 65 personas durante 03 noches y sus respectivas cenas.

11 Departamentos cuádruple	\$2.310.000 + iva
01 Departamento triple	\$ 180.000 + iva
09 Habitaciones dobles	\$1.215.000 + iva
Total neto	\$ 3.705.000
19% iva	\$ 703.950
Descuento especial 1%	\$ 44.090
Total	\$ 4.364.860

El servicio de alojamiento cotizado incluye desayuno.

UBICACION

Nos situamos a un costado de Municipalidad de ANTOFAGASTA a pasos del centro, en pleno Barrio Histórico.

Puede visitar nuestras instalaciones en www.hotelmarina.cl

Razón Social: Constructora y Hotelera del Mar Ltda..

Rut: 77.466.610-9

Fono: (56) (55) 224423

administracion@hotelmarina.cl

Atento a sus comentarios, le saluda cordialmente





La cotización presentada por el proveedor forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

3º **PÁGUESE** a la empresa la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y HOTELERA DEL MAR LTDA. RUT 77.466.610-9**, la suma de \$4.364.860.- (cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos) **IVA INCLUIDO**, por servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la finalización del servicio conforme por parte del departamento técnico pedagógico y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Av. Argentina 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4º La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

5º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la sub dirección Técnica en conjunto con la unidad de compras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

6º El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 180, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.





7º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


MEC/LWP/RRS/RMA/sbs

DISTRIBUCION:

- Departamento de Recursos Financieros.
- Departamento Técnico.
- Oficina de Compras.
- Oficina de Partes.
- Unidad jurídica

